

NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo  
Roman Chacon  
Quito - Ecuador



NOTARIA  
16  
NOTARIA

NOTARIA 16  
CESION DE PARTICIPACIONES  
OTORGADO POR:  
MANUEL ENRIQUE TOAPANTA DIAZ Y OTROS  
QUITO - ECUADOR FAVOR DE:

EDDY RUTH MOYA ROMAN Y OTROS

CUANTIA \$. 400 USA.

DI: 3 Copias

G.M.P.A.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero de Noviembre del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO; comparecen por una parte los señores: MANUEL ENRIQUE TOAPANTA DIAZ, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARIANITA SUSANA CAIZA CHINCHIN, según consta del poder que se agrega; la señorita MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ, soltera, y, la señorita ANA MAGDALENA GOMEZ, soltera; y, por otra parte la señora EDDY RUTH MOYA ROMAN, viuda; MEGHAN GONZALEZ MOYA, soltera; y, la señorita HIPATIA MOYA ROMAN, soltera; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y transferencia de participaciones contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES los señores MANUEL ENRIQUE TOAPANTA DIAZ, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARIANITA SUSANA CAIZA CHINCHIN, según consta del poder que se agrega; la señorita MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ, soltera, y, la señorita ANA MAGDALENA GOMEZ, soltera; y, en calidad de CESIONARIOS: la señora EDDY RUTH MOYA ROMAN, viuda; MEGHANN GONZALEZ MOYA, soltera; y, la señorita HIPATIA MOYA ROMAN, soltera; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y plenamente capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- La compañía VALDEZ & MIRANDA COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete; b).- Con fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de Octubre del mismo año, se procedió a ceder el ciento por ciento de las participaciones, los señores AURELIO VALDEZ GAVILANEZ, ALEJANDRO MIRANDA BALDARES, JACOB HIDROWOH Y VERONICA EGUIGUREN PEÑAHERRERA a favor de los señores MANUEL TOAPANTA DIAZ, MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ y ANA MAGDALENA GOMEZ. c).- Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de Noviembre del año dos mil uno, ante el Notario trigésimo Segundo Doctor Ramiro Dávila Silva, se realizó el aumento de capital de la Compañía VALDEZ & MIRANDA COMPAÑIA LIMITADA, en la cuantía de trescientos diez y seis dólares,

*Manuel Enrique Toapanta Díaz*

*Maria Augusta Rios Gomez*

*Edy Ruth Moya Roman*

*Meghann Gonzalez Moya*

*Hipatia Moya Roman*

*Manuel Enrique Toapanta Díaz*

NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



debidamente inscrita en el registro Mercantil de siete de mayo del dos mil tres; Quedando con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, de la siguiente manera: SEÑOR MANUEL TOAPANTA DIAZ, con DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; SEÑORITA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ, con CIEN PARTICIPACIONES; y, la señorita ANA MAGDALENA GOMEZ, con CIEN PARTICIPACIONES, todas las participaciones de un dolar cada una. d).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía, celebrada el veinte y ocho días del mes de Octubre del dos mil cinco, resolvió autorizó y aprobó para que los socios mencionado cedan y traspasen en su totalidad las cuatrocientas participaciones de un dolar cada una en favor de la señora EDDY RUTH MOYA ROMAN; MEGHANN GONZALEZ MOYA, soltera; y, la señorita HIPATIA MOYA ROMAN, quedando de la siguiente manera. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de la resolución adoptada por la mencionada Junta General, Los cedentes, señores MANUEL TOAPANTA DIAZ, MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ y ANA MAGDALENA GOMEZ, libre y voluntariamente declaran que ceden y transfieren sus participaciones de la siguiente manera: El señor MANUEL TOAPANTA DIAZ, propietario de doscientas participaciones de un dolar cada una, CEDE: CIENTO NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, en favor de la señora EDDY MOYA ROMAN, y se queda con Una Participación: La señorita ANA MAGDALENA GOMEZ, propietaria de Cien Participaciones de un dolar cada una, CEDE la totalidad de sus participaciones osea las CIEN PARTICIPACIONES en favor de la señorita MEGHANN GONZALEZ MOYA; y, la Doctora MARIA AUGUSTA RIOS, dueña de Cien Participaciones de un dólar cada una CEDE la totalidad de sus participaciones, osea las CIEN PARTICIPACIONES en favor de la

Economista HIPATIA MOYA ROMAN, participaciones que tienen en la COMPAÑIA "VALDEZ & MIRANDA COMPAÑIA LIMITADA" dichas participaciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo un total de Cuatrocientas participaciones, El Cuadro de integracion de capital queda de la siguiente manera:

SOCIO PORCENTAJE	CAPITAL	
	SUSCRITO	PAGADO
EDDY RUTH MOYA ROMAN	199 /	199
MEGHANN GONZALEZ MOYA	100 /	100
HIPATIA MOYA ROMAN	100 /	100
MANUEL TOAPANTA DIAZ	1 /	1
TOTAL	400	400

CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los comparecientes, quedan autorizados a obtener, que el presente contrato, se sienta la razón correspondiente al margen de la escritura de constitución de la compañía, y además de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil respectivo. QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes, aceptan la transferencia de particiones conforme lo estipulado en este contrato, por así convenir a sus intereses; y, renuncian a cualquier reclamo posterior por este hecho. Usted señor Notario sírvase agragar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Omar Saltos, Abogado con matricula profesional número cinco mil seiscientos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en todo su contenido y para

*Escritura*

*María Brigitta Rizo*

*Juan Gomez*

*[Signature]*

*José María González*

*[Signature]*

*OK*

NOTARIA DECIMO SEXTA  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**



constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Quito - Ecuador



QUITO - ECUADOR

*[Firma]*  
SR. MANUEL ENRIQUE TOAPANTA DIAZ

C.C. 170531956-9

*[Firma]*  
doña Augusta Rios

SRTA. MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ

C.C. 170571567-2  
*[Firma]*

C.C. 170570473-3

SRTA. ANA MAGDALENA GOMEZ

C.C. *[Firma]*

SRA. EDDY RUTH MOYA ROMAN

C.C. *[Firma]*  
SRTA. MEGHANN GONZALEZ MOYA

C.C. 171176548-5

*[Firma]*  
SRTA. HIPATIA MOYA ROMAN

C.C. 1705878682

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170587853-0

MOYA ROMAN HIPATIA LILIANA

10 NOV 1953 1953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

001-1 0015 00000

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

*[Handwritten signature]*



ZONA URBANA \*\*\*\*\*

721337122

QUITO

ECONOMISTA

MOYA

MOYA ROMAN HIPATIA LILIANA

1953

02/01/2002

15/01/2004

QUITO

-00

*[Handwritten signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA 168



Dr. Gonzalo Roman Chacón  
Quito - Ecuador

REN 0015

ALL DAR DESPACHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161-3120  
NUMERO

179372002  
CECULA

MOYA ROMAN HIPATIA LILIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA

SENALEZAR  
PARROCO

PRESIDENTE



NOTARIA...  
De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial...  
presente en el caso del ciudadano...  
se ha procedido a...  
Quito, a...  
11/17/2005



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171176548-5

GONZALEZ MOYA MEGHANN PATRICIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 ENERO 1987

001-B 0309 00617 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1987



*Meghann Gonzalez M.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

E44431444E

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

PATRICIO MARCELO GONZALEZ

EDDY RUTH MOYA

QUITO

14/02/2005

14/02/2017

QUITO

REN 1378053

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA  
 TOAPANTA DIAZ MANUEL ENRIQUE  
 1963  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 002-1-0126 01231  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963

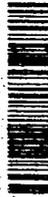
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA  
 MARTA ABILA DIAZ  
 1962  
 0583446  
 PICHINCHA/QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

NOTARIA 168  
  
 Dr. Gonzalo  
 Román Chacón  
 Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACION

87 - 0101 NUMERO 1705919569  
 CEDULA  
 TOAPANTA DIAZ MANUEL ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA LIBERTAD PARROQUIA

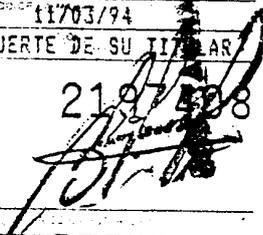


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170371967-2  
 RIOS GOMEZ MARIA AUGUSTA GUADALUPE  
 23 MAYO 1.954  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 04 1 226 0510  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 54

*Maria Augusta Rios*

ECUATORIANA\*\*\*\* E433312223  
 SOLTERO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 OCTAVIO A RIOS  
 MARTHA E GOMEZ  
 QUITO 11703/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

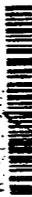
21/07/2008  




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

83 - 0296 NUMERO 1703719672  
 CEDULA  
 RIOS GOMEZ MARIA AUGUSTA GUADALUPE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENALCAZAR PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.  
 de conformidad con lo dispuesto en el art. 12  
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la  
 presente es fiel copia del documento original  
 que me fue presentado y devuelto al intere-

11 NOV 2005

EL NOTARIO  
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170370479-9

NOMBRES Y APELLIDOS: GOMEZ ANA MAGDALENA  
20 MAYO  
FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: 03/08/95  
REG. CIVIL: 03/08/95

PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: GONZALEZ SUAREZ 52

*Ana Gomez*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANAS \*\*\*\*\* Y2343V3122

ESTADO: OPERADOR

PROF. OCUP: OPERADOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: MARIA MARTHA GOMEZ  
PICHINCHA 03/08/95  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PICHINCHA 03/08/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
FECHA DE CADUCIDAD: 0013436

FORMA No. *[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

191 - 0146 NUMERO 1703704799 CEDULA  
GOMEZ ANA MAGDALENA APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR PARROQUIA

*[Firma]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170364394-8

HOYA ROMAN EDDY RUTH  
15 ENERO 1953  
FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: 12/1/84 020600  
REG. CIVIL: PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 53

*[Firma]*



ECUATORIANAS \*\*\*\*\* Y2343V3122

NACIONALIDAD: CASADO PATRICIO MARCELO GONZALEZ S

ESTADO: SECUNDARIA CONTADOR

PROF. OCUP: CONTADOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: JOSE HOYA  
MARIA ROMAN  
PICHINCHA 12/05/99  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PICHINCHA 12/05/2001  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
FECHA DE CADUCIDAD: 0013436

FORMA No. *[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

147 - 0104 NUMERO 170364394  
HOYA ROMAN EDDY RUTH APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR PARROQUIA

*[Firma]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

14 OCT 2004

**Compañía**  
**VALDEZ & MIRANDA CIA. LTDA.**

RUC 1791435451001

DIRECCIÓN: Av. Eloy Alfaro e Higueras. Condominio Copihue Casa No. 11  
Quito - Ecuador - País Amazónico

Tel.. (593-2) 2440-287



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL**  
**UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA**  
**COMPAÑÍA "VALDEZ & MIRANDA CIA. LTDA"**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Octubre del 2005 , siendo las diecisiete horas en el domicilio social de la Empresa, se reúne el ciento por ciento del capital social de la Compañía **Valdez & Miranda Cia. Ltda.**

Preside la Cesión la Presidenta EC. HIPATIA MOYA ROMAN y actúa como Secretaria la SRA. EDDY MOYA ROMAN en su calidad de Gerente, quien pone en consideración el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Aceptación , Autorización y Cesión de de Participaciones de **Valdez & Miranda Cia. Ltda.** con sus Activos y Pasivos.

La Presidenta pone en consideración la aceptación de la Cesión de las de las Participaciones de la Compañía a las: SRA. EDDY MOYA ROMAN, LA SRTA. MEGHANN GONZALEZ MOYA Y EC. HIPATIA MOYA ROMAN. LA SRTA. ANA MAGDALENA GOMEZ Socia pide a Secretaria se de lectura del actual cuadro de Participaciones que constituyen 400 de un valor nominal de US 1,00 cada una, las cuales están conformadas de la siguiente manera: 200 Participaciones del SR MANUEL TOAPANTA DIAZ, 100 Participaciones de la DRA. MARIA AUGUSTA RIOS Y 100 Participaciones de la SRTA.ANA MAGADALENA GOMEZ. Todos los Socios están de acuerdo en autorizar ceder y aceptan la misma por unanimidad y sin modificación alguna por convenir a sus intereses.

El Sr.Manuel Toapanta Díaz cede 199 Participaciones a La Sra. Eddy Moya Román y se queda con una Participación , La Srta. Ana Magdalena cede sus 100 Participaciones a la Srta. Meghann González Moya y la Dra. Maria Augusta Ríos cede sus 100 participaciones a la Ec. Hipatia Moya Román .El Producto de la Cesión reciben los Socios este momento en efectivo y a su entera satisfacción. Los nuevos propietarios de las 400



# Compañía VALDEZ & MIRANDA CIA. LTDA.

RUC 1791435451001

DIRECCIÓN: Av. Eloy Alfaro e Higueras. Condominio Copihue Casa No. 11  
Quito - Ecuador - País Amazónico

Tel. (593-2) 2440-287

participaciones son: la SRA. EDDY MOYA ROMAN de 199 Participaciones, SRTA. MEGHANN GONZALEZ MOYA de 100 Participaciones, la EC. HIPATIA MOYA ROMAN de 100 Participaciones y el SR. MANUEL TOAPANTA DIAZ 1 Participación. La Presidente indica que los nuevos Socios aceptan todos los Derechos y Obligaciones de la Compañía por lo cual, los Socios Vendedores a partir de la presente fecha no tienen responsabilidad alguna por ningún concepto derivado de esta Cesión. Para constancia se hará el respectivo asiento en el Libro de Participaciones de la Compañía.

No habiendo otro asunto para tratar, la Presidenta concede sesenta minutos para la redacción del Acta.

Leída el Acta, la misma es aprobada y ratificada por todos los Socios y se da por concluida la presente Junta a la 18h00.

Para constancia de lo resuelto, firman todos los concurrentes en unidad de acto.

Hipatia Moya Román  
PRESIDENTA

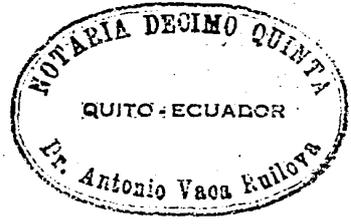
Manuel Toapanta Diaz  
SOCIO

Maria Augusta Rios Gomez  
SOCIA

Ana Magdalena Gomez  
SOCIA

NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO.  
Doy fe con la facultad brevista en el Artículo 18, numeral 5, reformado de la Ley Notarial, de 1997, en virtud de conformidad y conformidad de copia que antes de mi presencia se me presentaron en fojas 11, de cuyo original me fue exhibido.  
Quito, a 11 de NOV. 2005  
Dr. Antonio Vaca Kulluya  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Eddy Moya Roman  
GERENTE-SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170097888-7

MOYA ROMAN HIPATIA LILIANA

20 NOVEMBER 1988

PICHINCHA QUITTO/GONZALEZ SUAREZ

001-B 0309 00617 F

PICHINCHA/QUITTO

GONZALEZ SUAREZ 1980

*[Handwritten signature]*



20147022004 \*\*\*\*\*

7211373111

2017200

20092009

20092009

MOYA ROMAN

TRABAJADORA

QUITTO

QUITTO

QUITTO

QUITTO

QUITTO

QUITTO

QUITTO

NOTARIA 169

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

181-3129 NUMERO  
1705873212 CEDULA  
MOYA ROMAN HIPATIA LILIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITTO  
CANTON  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
SENAICALAZAR  
PARROQUIA



*[Faint text and signature area]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171176548-5

GONZALEZ MOYA MEGHANN PATRICIA

PICHINCHA/QUITTO/GONZALEZ SUAREZ

15 ENERO 1987

001-B 0309 00617 F

PICHINCHA/QUITTO

GONZALEZ SUAREZ 1987



*Meghann Gonzalez M.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E44431444E

SUK TER6

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

PATRICIO MARCELO GONZALEZ

EDDY RUTH MOYA

QUITTO

14/02/2005

14/02/2017

REN 1378053

QUITTO



5E4522771

/2003

**CARLOS DEL MORAL CARRO**  
**NOTARIO**

C/. Serrano, 38, 2º

Tel. 91 576 25 17 - Fax 91 576 19 80

28001 MADRID



word\ESCRIT2003-12\CAIZA CHINCHIN.P

PODER ESPECIAL OTORGADO POR DOÑA MARIANITA SUSANA  
CAIZA CHINCHÍN. -----

NUMERO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En Madrid a quince de diciembre del año dos  
mil tres. -----

Ante mí, CARLOS DEL MORAL CARRO, Notario del  
Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta  
capital, -----

----- COMPARECE -----

DOÑA MARIANITA SUSANA CAIZA CHINCHÍN, mayor de  
edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, emplea-  
da, vecina de San Cristóbal de los Angeles (Ma-  
drid), con domicilio en la calle Godelia 243 y con  
paseaporte de su nacionalidad número 1707932131,  
expedido el día 27 de enero de 2003 y vigente has-  
ta el día 27 de enero de 2009. -----

----- INTERVIENE -----

En su propio nombre y derecho. -----

-----CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACION-----

Identifico al Sr. compareciente, por la pre-  
sentación de su Documento de Identidad reseñado en  
la comparecencia, con fotografía y firma, conforme





previene la legislación Notarial. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria y legitimación bastante para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto, previa información y manifestación de su voluntad, -----

----- OTORGA -----

Que confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de DON MANUEL ENRIQUE TOCAPANTA DÍAZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, vecino de Quito (Ecuador), con domicilio en la calle Adrián Navarro 322 y con Cédula de Identidad de su nacionalidad número 170591956-9 para que, en nombre y representación de la parte poderdante, y en relación única y exclusivamente con las 199 acciones de un dólar, de las que es titular la poderdante en la compañía VALDEZ & MIRANDA CIA. LTDA, pueda ejercitar, sin limitación alguna, las siguientes, -----

----- FACULTADES -----

La venta, ceda por precio, o en cualquier forma permitida en derecho transmita la misma a la persona o personas físicas o jurídicas que tenga



5E4522772

09/2003



por conveniente, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine, cuyos precios podrá recibir de contado o aplazar su pago, estableciendo o no las garantías personales o reales que en cada momento considere convenientes, las cuales podrá cancelar en su día, así como otorgar cartas de pago por los importes recibidos.-----

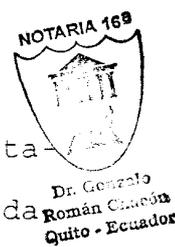
Y a los fines indicados, otorgar, suscribir y firmar cuantos documento públicos o privados, sean o se consideren necesarios o convenientes, aunque en los mismos se incida en la figura jurídica de la autocontratación, colisión total o parcial de intereses, o múltiple representación, incluso escrituras de rectificación o subsanación de defectos.-----

Especialmente le faculta para solicitar en nombre del poderdante y retirar las mismas una vez sea adquirida, firmando al efecto la documentación que a tal fin se requiera.-----

----- OTORGAMIENTO -----

Así lo otorga la Sra. Compareciente, quien lee





por sí la presente escritura, previamente redactada conforme a su voluntad libremente manifestada y ello además de serle leída por mí, el Notario, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario, prestando libremente su consentimiento al contenido de la misma, por ajustarse a la voluntad, debidamente informada del otorgante. -----

-----AUTORIZACION:-----

Y yo el Notario DOY FE, de cuanto se contiene en este instrumento público, cuyo contenido se adecua a la legalidad vigente, así como de quedar extendido en dos folios del papel del timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, serie 5F, que son, además del presente, el número 9760750. -----

Esta la firma de la compareciente.- Signado: Carlos del Moral.- Rubricados.- Sellado.-

-----o o o-----

ES COPIA de su matriz con la que concuerda bien y fielmente y que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. Y para la poderdante la expido en tres folios del



5E4522773

09/2003

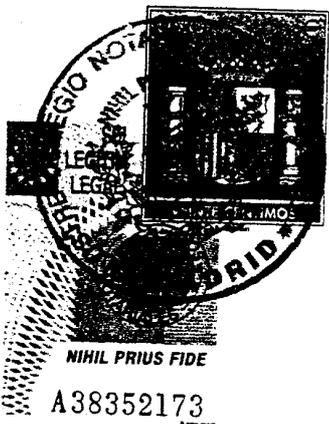
papel del timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, serie 5E, números 4522771 y los dos siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a quince de diciembre del año dos mil tres, DOY FE.



**DOCUMENTO SIN CUANTIA**

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID  
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de D. Carlos del Moral Carro  
Notario de este Ilustre Colegio.  
Madrid, a quince de Diciembre  
de dos mil tres



Don Juan Enrique Prieto Orzanco  
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO EN MADRID

Presbítero don Juan María de los Ríos  
 Obispo de la Diócesis de Madrid  
 Asistido de don Juan María de los Ríos  
 Obispo de la Diócesis de Madrid

En todas sus referencias

Autenticación N.º 1027  
 Partido Arábica 17-15-7  
 Valor de la Actuación 583  
 Madrid, 11 de 3 de 2007



Dr. Gonzalo  
 Román Chacón  
 Quito - Ecuador

*Jorge Maldonado Robles*  
 JORGE MALDONADO ROBLES  
 CONSEJERO  
 CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



**DOCUMENTO SIN CUANTIA**

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID  
 DECANATO

Legislación del signo, firma y rúbrica de  
 Notario de este Ilustre Colegio  
 Madrid, a 11 de Mayo de 2007  
 de los mil

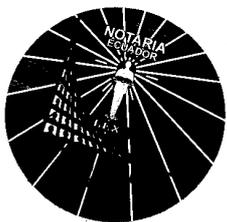
De acuerdo con la facultad prevista en el art. 1  
 reformado de la Ley Notarial, me fue  
 documento que antecede, constante de 4  
 las útiles, del cual doy fe de su exactitud  
 conformidad y corrección.  
 Madrid, a 11 de MAY 2007

Dr. Antonio Vázquez



Don Juan Esteban Pizarro  
 Director de la Oficina de Registro de la Propiedad

torgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil cinco.- Se trata de la Cesión de participaciones que otorga Manuel Toapanta y otros a favor de Eddy Ruth Moya Román y otros.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

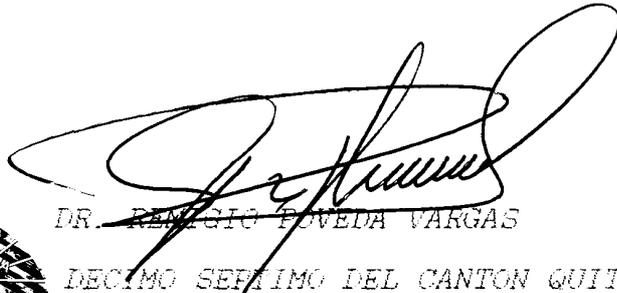
# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA VALDEZ & MIRANDA CIA.LTDA.. otorgada ante mí el Notario el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete; de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPANIA, otorgada por: MANUEL ENRIQUE TOAFANTA DIAZ Y OTROS, a favor de: EDDY RUTH MOYA ROMAN Y OTROS; celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito DR.GONZALO ROMAN CHACON, el uno de noviembre del dos mil cinco.- Quito a. catorce de noviembre del dos mil cinco.



DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS  
DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Agosto 159  
Dr. Remigio Poveda V



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2535** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4025 vta, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía **“VALDEZ & MIRANDA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Diciembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBORSECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



Ng